



Disposición CDD-CB. No 150-08
Luján, 21 de Mayo de 2009

VISTO: La propuesta de Plan de Estudios para la creación de la carrera de Licenciatura en Enfermería que es remitida a este Departamento por la Comisión de Estudio de Factibilidad creada por Res. C.S. 05/09, que se tramita por TRI-LUJ: 2989/09; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiene por objeto la creación de una carrera de grado universitario que se desarrollaría en la Sede Central.

Que se analizaron los contenidos mínimos propuestos, obrantes de fojas 24 a 38, así como la carga horaria de cada asignatura y el régimen de correlatividades.

Que el análisis se basó en verificar la competencia de las Áreas disciplinares que se desarrollan en la órbita de este Departamento o, que a entender del área académica del mismo, debieran desarrollarse en Ciencias Básicas.

Que corresponde con lo tratado y aprobado en la sesión ordinaria del día 21 de Mayo de 2009.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL
DE CIENCIAS BASICAS
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º: PROPONER en función de los contenidos mínimos, asignar bajo la competencia del Departamento de Ciencias Básicas a los siguientes cursos, talleres, seminarios o asignaturas:

- 01 – Anatomía –Fisiología I
- 02 – Física y Química Biológica
- 07 – Anatomía –Fisiología II
- 08 – Microbiología y Parasitología
- 16 – Farmacología y Toxicología
- 17 – Estadística y Epidemiología
- 24 – Informática

ARTÍCULO 2º: REQUERIR al Honorable Consejo Superior, una asignación presupuestaria equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, ambos costeados con la antigüedad promedio del Departamento de Ciencias Básicas, por cada comisión de 50 (cincuenta) estudiantes que se deba ofertar para cada asignatura.

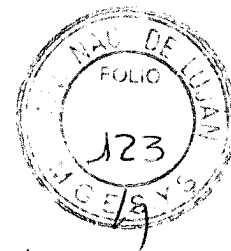
GUSTAVO G. FARNAGIAL
SECRETARIO C.D.
CIENCIAS BÁSICAS

DIRECTOR GENERAL



ARTÍCULO 3º: **RECOMENDAR** al Honorable Consejo Superior, en oportunidad de la consideración del proyecto de plan de estudios para la carrera de Licenciatura en Enfermería, considerar las observaciones de este Departamento que como ANEXO I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, cumplido que sea archívese.



ANEXO I

- Taller de Análisis y Resolución de Problemas: Por las incumbencias profesionales de la carrera y las competencias que se entiende debieran desarrollar quienes cursen la misma, se estima que resulta más adecuado el Taller de Lectura y Comprensión de Textos.
- Física y Química Biológica: La carga horaria que se propone para esta asignatura no permitiría el desarrollo de los contenidos mismos que se le asignan. Por otra parte, resultaría conveniente desdoblarla en dos cursos: uno de Física y otro de Química Biológica, revisando los contenidos que debieran establecerse para cada asignatura.
- Microbiología y Parasitología: La carga horaria que se propone no permitiría el desarrollo de la totalidad de los contenidos. Debiera incrementarse la misma en dos horas semanales.
- Estadística y Epidemiología: Debiera definirse si los contenidos de Epidemiología que se espera que se desarrollen en esta asignatura abarcan solo los aspectos cuantitativos o incluyen aspectos que se exceden el tratamiento por métodos estadísticos de la información y la elaboración de indicadores en el campo de la salud. De tratarse de la segunda posibilidad, la asignatura debiera desdoblarse en dos cursos, uno de Estadística y otro de Epidemiología. El curso de estadística podría desarrollarse con una carga horaria semanal de 4 (cuatro) horas.
- Informática: Debiera considerarse el reemplazo de esta asignatura por un curso de informática hospitalaria. El mismo tendría como objetivo el tratamiento por medios automáticos de la información que se administra en las instituciones de salud así como el estudio de las aplicaciones informáticas que se utilizan en dichas instituciones. Los contenidos relacionados con la utilización de la computadora como una herramienta de apoyo para el ejercicio de la profesión, debieran tratarse como Competencias Básicas de Informática que los estudiantes deban acreditar en determinado momento. (ver plan de estudio de la Tecnicatura en Industrias Lácteas y de la carrera de Ingeniería Industrial).

Dr. Carlos Roberto G. G. G.
Decano
Facultad de Ciencias Básicas